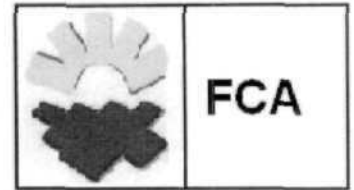




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0057341/2016

**VISTO:**

La presentación efectuada por la **Biól. Stella Maris LUQUE**, con motivo de dictar los espacios curriculares: *Ambiente, Desarrollo y Sociedad*; y *Ciencia, Tecnología y Ética*, correspondientes al *Plan de Estudios del Instituto Mater Purísima Hijas de Jesús*, Córdoba, los días lunes, martes y jueves desde el 1° de noviembre y hasta la finalización del ciclo lectivo 2016, incluidas las fechas de exámenes finales, con una carga horaria de 7 (siete) horas cátedras semanales; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar y convalidar lo actuado por la **Biól. Stella Maris LUQUE**, Leg. N° 24.282, en el cargo de **Profesora Asistente con dedicación exclusiva**, que desempeña funciones en la unidad operativa: **Cátedra de Realidad Agrícola Ganadera**, del **Departamento de Desarrollo Rural**, a fin de dictar los espacios curriculares: *Ambiente, Desarrollo y Sociedad*; y *Ciencia, Tecnología y Ética*, correspondientes al *Plan de Estudios del Instituto Mater Purísima Hijas de Jesús*, Córdoba, los días lunes, martes y jueves desde el 1° de noviembre y hasta la finalización del ciclo lectivo 2016, incluidas las fechas de exámenes finales, con una carga horaria de 7 (siete) horas cátedras semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

**ARTICULO 2°:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3°:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
Ing. Agr. (Dr.) E. ADEL RAMPOLDI  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNC

**RESOLUCION N°: 908**  
E.D./



  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba